Municipalidad
Padre Las Casas

DECRETO Nº 003334

PADRE LAS CASAS, 24 NOV. 2011

VISTOS:

1. El Contrato a Honorarios de fecha 21 de Noviembre de 2011, celebrado entre la Municipalidad de Padre Las Casas, representada por su Alcalde Don Juan Eduardo Delgado Castro y Don Frank Marcelo Espejo Alvarado, cedula nacional de identidad Nº 12.474.768-6, Experto en Cocina Internacional.
2. El Decreto Alcaldicio Nº 2829 de fecha 23 de Diciembre de 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011 y sus modificaciones posteriores.
3. El Decreto Alcaldicio Nº 2830 de fecha 23 de Diciembre de 2010, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2011.
4. El Decreto Alcaldicio Nº 2935 de fecha 31 de Diciembre de 2010, que aprueba los Programas Sociales y otros para el 2011.
5. La Resolución Nº 1.600 de 2008; de la Contraloría General de la República.
6. La Ley Nº 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
7. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: La Necesidad de poder realizar la Capacitación a los Artesanos que forman parte de "La Ruta del Artesano Mapuche" y otro emprendedores turísticos de la comuna en "Taller de Producción de Alimentos con Identidad Mapuche" y el Presupuesto disponible del Programa de PRODETUR para la contratación de Monitores.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** en todas sus partes, el contrato a Honorarios de fecha 21 de Noviembre de 2011, celebrado entre la Municipalidad de Padre Las Casas, representada por su Alcalde Don Juan Eduardo Delgado Castro y Don Frank Marcelo Espejo Alvarado, cédula nacional de identidad Experto en Cocina Internacional, por la suma total de $382.000.- (trescientos ochenta y dos mil pesos), impuestos incluidos, con un periodo de vigencia a contar del 21 de Noviembre de 2011 hasta el 09 de Diciembre de 2011, ambas fechas inclusive. Para que realice las funciones de impartir capacitación.
2. **CONSIDÉRESE** el contenido de dicho contrato, como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. **IMPÚTESE,** el gasto que origina el presente Decreto, al Ítem 21.04.004 "Prestaciones de Servicios de Programas Comunitarios" del Subprograma "De Desarrollo Turístico (PRODETUR)", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE PADRE LAS CASAS

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
A L C A L D E

Asesoría Jurídica

MCG/GAA/dae
Distribución:
- Control Interno
- Finanzas
- DIDECO
- PRODETUR
- Of. Partes

Municipalidad
Padre Las Casas

CONTRATO A HONORARIOS

En Padre Las Casas, a 21 Noviembre de 2011, entre en la **Municipalidad de Padre Las Casas,** Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario Nº 61.955.000-5, representada por su Alcalde Don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO,** Chileno, Médico, casado, cédula nacional de identidad ambos domiciliados en Padre Las Casas, y Don Frank Marcelo espejo Alvarado, cédula nacional de Chileno, Experto en Cocina Internacional estado civil Soltero, domiciliado en en adelante indistintamente **"el Experto"** se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO. Funciones y cometidos específicos: Por este acto la Municipalidad de Padre Las Casas, representada por su Alcalde Don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO,** viene a contratar los servicios personales de Don Frank Marcelo Espejo Alvarado, para el cumplimiento de los siguientes cometidos y/ o especificas en la ejecución del "Programa de Desarrollo Turístico (PRODETUR), de la Comuna de Padre Las Casas";

Funciones:

- *Elaboración Carta Gantt.*
- Elaboración del Plan de Trabajo.
- Capacitación a artesanos que forman parte de "La Ruta del Artesano Mapuche" y otros emprendedores turísticos de la comuna en "Taller de Producción de Alimentos con Identidad Mapuche"

Se realizaran 06 Clases de 3 Horas cada clase.

SEGUNDO. Respecto del Plazo: El presente Contrato regirá a contar del 21 de Noviembre de 2011 hasta el 09 de Diciembre de 2011, ambas fechas inclusive.

TERCERO. *Modalidades de la prestación del servicio:* El experto desarrollará las labores encomendadas, vinculado con la Dirección de Desarrollo Comunitario, debiendo cumplir sus labores conforme al Plan de Trabajo que se elabore, en concordancia de las funciones especificas del presente contrato, y que será aprobado por el Director responsable. Una copia deberá enviarse a la Oficina de adquisiciones de departamento de Finanzas durante el primer mes de vigencia del contrato.

La Municipalidad dispondrá, en caso de ser necesario, de un lugar físico en el cual el experto desempeñara sus funciones, así como los insumos y/o materiales de oficina necesarios para su cometido. Será responsabilidad del experto el resguardo de los bienes a utilizar; debiendo darles el uso para el cual fueron destinados. Las partes acuerdan que en el caso de deterioros imputables al mal uso de tales bienes, pérdida y/o robo de bienes puestos a disposición del prestador de servicios por el municipio, causados por negligencia o por omisiones, lo que será calificado por el Director responsable, el experto se compromete a restituirlas al municipio en las mismas condiciones en que las recibió.

En este sentido, y por este acto el experto acepta y declara conocer los horarios de funcionamiento de las dependencias municipales, los que deberá respetar al realizar sus funciones. Además se compromete a registrar sus ingresos y salidas de dichas dependencias en el libro destinado para tal efecto por la Administración Municipal, con la finalidad de llevar de ingreso de personas externas de dichas dependencias.

El experto acredita mediante certificado respectivo su experiencia. El contenido de dicho documento se extiende formar parte integrante del presente contrato, el que no inserta por ser conocido por los contratantes.

CUARTO. *Honorarios y forma de pago:* La municipalidad pagará a Don Frank Marcelo Espejo Alvarado, por lo servicios señalados y a modo de Honorarios, la suma total $ 382.000.- (trescientos ochenta y dos mil pesos), impuestos incluidos.

Al respecto, las partes acuerdan por este dicho monto se pagara terminada la Capacitación, en conformidad al cumplimiento por el experto del respectivo Plan de Trabajo aprobado y su carta Gantt.

Para proceder al pago el experto deberá presentar un informe, y el estado de avance de lo encomendado, acompañando la respectiva Boleta de Honorarios, documentos que serán visados por el Director de la Unidad a la que se encuentra adscrito. En caso de que dicho

informe sea rechazado, el Director deberá fundar dicho rechazo, informando de ello al experto , el que tendrá 2 días hábiles para formular sus descargos. En caso de persistir el rechazo a dicho informe, el Director al cual se encuentra adscrito el experto deberá informar a la brevedad a la Alcaldía, con la finalidad de que el Alcalde instruya las acciones a seguir.

Del monto se deducirá la retención señalada en el Art. 74° N° 2 de la Ley de Impuesto a la Renta.

La documentación requerida con V°B° de la Dirección de que se trate, deberán ser remitidos al Departamento de Finanzas, para su pago en el mes respectivo. Se deberá adjuntar copia del Plan de Trabajo aprobado y carta Gantt respectiva, e informe de las actividades realizadas en la capacitación.

QUINTO. ***Naturaleza de la contratación*:** El experto no tendrá relación laboral alguna con la Municipalidad.

SEXTO. ***Terminación anticipada*:** La Municipalidad se reserva la facultad de poner término anticipado el presente Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización de ninguna especie, circunstancia que el experto acepta, renunciando al ejercicio de cualquiera acción al respecto.

SEPTIMO. ***Personería*:** La personería por la actúa Don Juan Eduardo Delgado Castro, en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2737 de fecha 06 de Diciembre de 2008, el que no se inserta por estimarse innecesario.

OCTAVO. ***Prorroga de competencia:*** Para todos los efectos legales de este Contrato a Honorarios, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Padre Las Casas y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

NOVENO. ***Imputación presupuestaria:*** El honorario pactado con la experta será imputado al ítem 21.04.004 "Prestaciones de Servicios en Programa Comunitarios" del Subprograma "De Desarrollo Turístico (PRODETUR)", del presupuesto municipal vigente.

Leído y ratificado, firman las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del experto y los restantes en poder del Municipio.

Frank Marcelo Espejo Alvarado
Experto

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE